AUTO FAMILIA No. 400
PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: RUBIÁN GONZÁLEZ OSPINA
DEMANDADO: MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ
RADICACIÓN: 2022-00130-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES CALDAS

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la demanda **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, instaurada mediante apoderado judicial, por el señor **RUBIAN GONZÁLEZ OSPINA** contra **MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ**, se allega al correo institucional del Despacho, memorial donde se informa la corrección realizada a la forma de notificación realizada a la demandada MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ, a través de correo electrónico, del Auto No. 295 del día 29 de agosto de 2022 y ajustado a los parámetros indicados en la providencia No. 372 del 20 de octubre de 2022.

Anexa a lo anterior, la Certificación de la empresa "**e-entrega",** donde se indica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, agregándose certificación de que el mensaje fue recibido en 2022/10/24 y leído o abierto el 2022/10/24 a las 09:45:21 horas.

En tal norte, este Despacho da por notificada en la forma mencionada a la señora MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ, por lo que se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f372f09af0136e86b1b4900cd1014ffb54063b4bc28093542116cab1eba974d2**

Documento generado en 04/11/2022 03:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica